

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

20660 *TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO.*

Cédula de Notificación.

En las Diligencias Preparatorias nº 11/223/06 seguidas por el TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO, se ha dictado auto cuya PARTE DISPOSITIVA dice así:

Se concede al reo SERGIO HIGUERAS AGUIÑO el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de CUATRO MESES DE PRISIÓN.

Por es Sr. Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. SERGIO HIGUERAS AGUIÑO, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 10 de junio de 2009.- El Secretario Relator.

ID: A090047127-1